

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Neiva, Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2017-00202-00
PROCESO:	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOHAN ANDRES BELTRAN FORERO
DEMANDADO:	LUZ JENIFER TRUJILLO BASTO

De la constancia secretarial del 11 de octubre de 2021 donde el apoderado del demandante informó que el señor BELTRAN FORERO se comunicó vía whatsapp con la progenitora de su hija quien le informó que ella no le deja ver a su hija porque está en curso demanda de inasistencia alimentaria.

De otra parte, de lo solicitado por el demandante en 26 de mayo de 2021 donde solicitase requiera a la demandada para que informe al despacho su lugar de residencia y en caso de cambio intempestivo informe inmediatamente al juzgado y al demandante.

A su vez, que informe al despacho las razones por la que le ha impedido al padre las visitas a su menor hija y pese que avisa con anterioridad su llegada la demandada se ausenta de su domicilio impidiendo el derecho de la niña de ver a su padre, causándole detrimento moral y económico ya que el demandante debe desplazarse de la ciudad de Bogotá para cumplir con el derecho que le otorga la ley.

Igualmente menciona que la señora Luz Jennifer le impide las conversaciones telefónicas con su hija, ha impartido órdenes al establecimiento educativo para que no le den ninguna información y no permitan su entrada a los eventos donde participa su hija, pese a cumplir con lo acordado y aprobado por el Despacho en Audiencia de Fallo del 11 de octubre de 2017 y a que sus ingresos han mermado, e indica que a la fecha de su escrito se encontraba a paz y salvo.

Por lo tanto se procederá a Requerir a las partes, en consecuencia

**SE DISPONE:**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

1.- Por Secretaría REQUERIR a la señora LUZ JENIFER TRUJILLO BASTO para que dé estricto cumplimiento a lo conciliado con el señor JOHAN ANDRES BELTRAN FORRERO respecto a las visitas y comunicación del progenitor con su menor hija, en audiencia de fecha 11 de octubre de 2017, para lo cual deberá informar las direcciones de sus nuevos lugares de residencia.

2.- A su vez, se exhorta al señor JOHAN ANDRES BELTRAN FORRERO para que prosiga cumpliendo con sus obligaciones y deberes respecto a su menor hija y continúe con su buen comportamiento con forme a lo acordado en la mencionada Audiencia de Fallo.

3.- Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a las partes<sup>1</sup> por el medio más expedito. Líbrese lo respectivo.

Notifíquese y Cúmplase,



**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**La Jueza**

Sev.

---

<sup>1</sup>[elcorreodejen@hotmail.com](mailto:elcorreodejen@hotmail.com)  
[shogutol@hotmail.com](mailto:shogutol@hotmail.com)

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*